

CT Barragán S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2025

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Subgerencia de Sociedades Emisoras

25 de Mayo 175

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

Sres.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS

Sarmiento 299

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

Nota CT BARRAGÁN – LegC 04/25

Ref.: Hecho Relevante - Síntesis de la Asamblea General Ordinaria de CT Barragán S.A. celebrada el 27 de febrero de 2025.

De mi consideración:

Me dirijo a Bolsas y Mercados Argentinos (“ByMA”) y a la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **CT Barragán S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV y el artículo 79 del Reglamento de Listado de ByMA.

Se informa asimismo que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 27 de febrero del 2025, que fuera convocada por el Directorio en la misma fecha (en adelante, la “Asamblea”), revistió el carácter de unánime en los términos del artículo 237, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus modificatorias (“LGS”).

Al respecto, se transcribe a continuación una síntesis de lo resuelto por la Asamblea en la sede social:

Punto 1: La Asamblea por unanimidad resolvió que todos los accionistas suscriban el acta.

Punto 2: La Asamblea por unanimidad resolvió, teniendo en cuenta que el vencimiento del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta US\$ 400.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) operará el 24 de septiembre del 2025 próximo, y dado que resulta necesario que la Sociedad cuente con una fuente de financiamiento en el mercado de capitales nacional y/o internacional, en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias:

CT Barragán S.A.

(i) prorrogar la vigencia del Programa actualmente vigente por el plazo de cinco (5) años contados a partir de que la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) apruebe la prórroga tratada en la Asamblea (o aquel plazo mayor, conforme resulte autorizado por la normativa aplicable).

(ii) delegar en uno o más directores y gerentes de la Sociedad, la totalidad de las facultades y autorizaciones del Directorio respecto de la prórroga del Programa; y

(vii) autorizar a los Sres. Directores, así como a los Sres. Adolfo Zuberbuhler, Julieta Castagna, Débora Gisele Tortosa Chavez, Maite Zornoza, Juan Manuel Recio, Camila Mindlin, Katia Natalia Szischik, Diego Alexi Vaca Diez Eguez, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Leonardo Bujía, Pablo Fernández Pujadas, Josefina Ryberg, Natalia Ostropolsky, Delfina Meccia, José María Martín, Santiago Linares, Rodrigo Durán Libaak, Francisco José Grasso, Camila Segreti Chiesa, Valentina Buschiazzo Ripa, Melania Gadea, Lucía Carolina Naguelquin Zafran, Camila Castro Palotti, Bautista Bavio y/o las personas que éstos determinen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones que puedan corresponder en relación con la prórroga del Programa.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

María Agustina Montes
Responsable de Relaciones con el Mercado